



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Oficio No. 765/2017
Presidencia



Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral
Presente.



En virtud del oficio 157/2017/COE/IEPC, del que se desprende la siguiente propuesta de texto para consulta:

“El pasado veintiuno de julio, la Comisión de Organización Electoral celebró sesión ordinaria, en dicha sesión, se aprobó el acuerdo identificado como AC02/COE/21-07-17, al tenor de lo siguiente:

Recibido →
consulta
PRIMERO. Con base al informe presentado por el Director de Organización Electoral, se aprueba formular una consulta al Instituto Nacional Electoral, a través de las vías institucionales correspondientes, a fin de que se determine la viabilidad de reutilizar el material electoral para el próximo proceso electoral local ordinario 2017-2018 en el estado de Jalisco.

SEGUNDO. En su oportunidad, comuníquese a este órgano colegiado la respuesta otorgada a la consulta.

Por lo que en atención a la solicitud de la Comisión de Organización Electoral y en razón de que se recuperaría aproximadamente un 90% del material electoral, que de no reutilizarse podría implicar un gasto estimado de ciento diez millones de pesos (110'000,000.00/100 m.n.) por lo que resulta pertinente la consulta sobre la viabilidad de reutilizar el material electoral con que actualmente cuenta el Instituto, tomando en cuenta el ahorro considerable que tendría este Organismo Público Local”. Se adjunta oficio.

Y no obstante recibimos la respuesta a la consulta formulada por el Instituto Electoral de Colima, misma que se responde mediante el oficio circular INE/UTVOPL/309/2017 que acompaña el acuerdo INE/COE006/2017, además de encontrarnos en un supuesto idéntico; se formula la presente consulta a petición de la Comisión de Organización de este Instituto Electoral.

Aclaro que el gasto correspondiente no es el destacado en el acuerdo de la comisión ya que durante el proceso pasado se tuvo un gasto de 56'000,000.00m.n. por concepto de compra de material electoral, mismo que

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

no podría superarse como ahorro ya que el material recuperado sólo corresponde a urnas y cajas paquete electoral de las elecciones de diputados y municipales.

Lo anterior, en términos del artículo 37, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 31 de agosto de 2017.


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente



C.C.P. Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco. Para los efectos conducentes.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881



**Instituto
Electoral**
y de Participación Ciudadana

Recibí original en 1 foja y como anexo
copia simple de Oficio XXXX/2017 en una
foja, y un legajo en 11 fojas en copia
simple. Eric Quezada ~~lo~~ lo ~~tercero~~ no vale

0 1143 SEP 01
2017 ASES 32 -9 :17

Oficio número 157/2017-COE/IEPC

Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente del Instituto
Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco.
Presente.

En atención al memorándum identificado como 047/2017 Presidencia, recibido en Oficialía de Partes de este instituto el día 31 de agosto del año en curso y registrado como número de folio 01133 y conforme al acuerdo aprobado por la Comisión de Organización Electoral el pasado veintiuno de julio identificado como AC02/COE/21-07-17, el cual establece:

PRIMERO. Con base al informe presentado por el Director de Organización Electoral, se aprueba formular una consulta al Instituto Nacional Electoral, a través de las vías institucionales correspondientes, a fin de que se determine la viabilidad de reutilizar el material electoral para el próximo proceso electoral local ordinario 2017-2018 en el estado de Jalisco.

SEGUNDO. En su oportunidad, comuníquese a este órgano colegiado la respuesta otorgada a la consulta.

Lo anterior en razón de que se recuperaría aproximadamente un 90% del material electoral, que equivale a un ahorro de ciento diez millones de pesos (110, 000,000 00/100 m.n.), en ese sentido, le solicitó que en la consulta que para tal efecto se realice, se haga énfasis del ahorro que tendría el OPLE Jalisco en caso de reutilizar el material recuperado, tal como se señala en la minuta respectiva, de fecha 21 de julio de 2017, la cual se acompaña copia como anexo.

En consecuencia, este órgano colegiado aprobó el acuerdo referido a fin de que el Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 31 de agosto de 2017.


Lic. Erika Cecilia Rivalcaba Corral
Presidenta de la Comisión de

C.c.p. Minuta.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 - 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

Oficio número ~~XXXX~~/2017
Presidencia

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica con los
Organismos Públicos Locales Electorales del
Instituto Nacional Electoral.
Presente.

El pasado veintiuno de julio la Comisión de Organización Electoral celebró sesión ordinaria, en dicha sesión, se aprobó el acuerdo identificado como AC02/COE/21-07-17, al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. Con base al informe presentado por el Director de Organización Electoral, se aprueba formular una consulta al Instituto Nacional Electoral, a través de las vías institucionales correspondientes, a fin de que se determine la viabilidad de reutilizar el material electoral para el próximo proceso electoral local ordinario 2017-2018 en el estado de Jalisco.

SEGUNDO. En su oportunidad, comuníquese a este órgano colegiado la respuesta otorgada a la consulta.

Por lo que en atención a la solicitud de la Comisión de Organización Electoral y en razón de que se recuperaría aproximadamente un 90% del material electoral, que de no reutilizarse podría implicar un gasto estimado de ciento diez millones de pesos (110,000,000 00/100 m.n.) por lo que resulta pertinente la consulta sobre la viabilidad de reutilizar el material electoral con que actualmente cuenta el Instituto, tomando en cuenta el ahorro considerable que tendría este Organismo Público Local.

Lo anterior, en términos del artículo 37, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

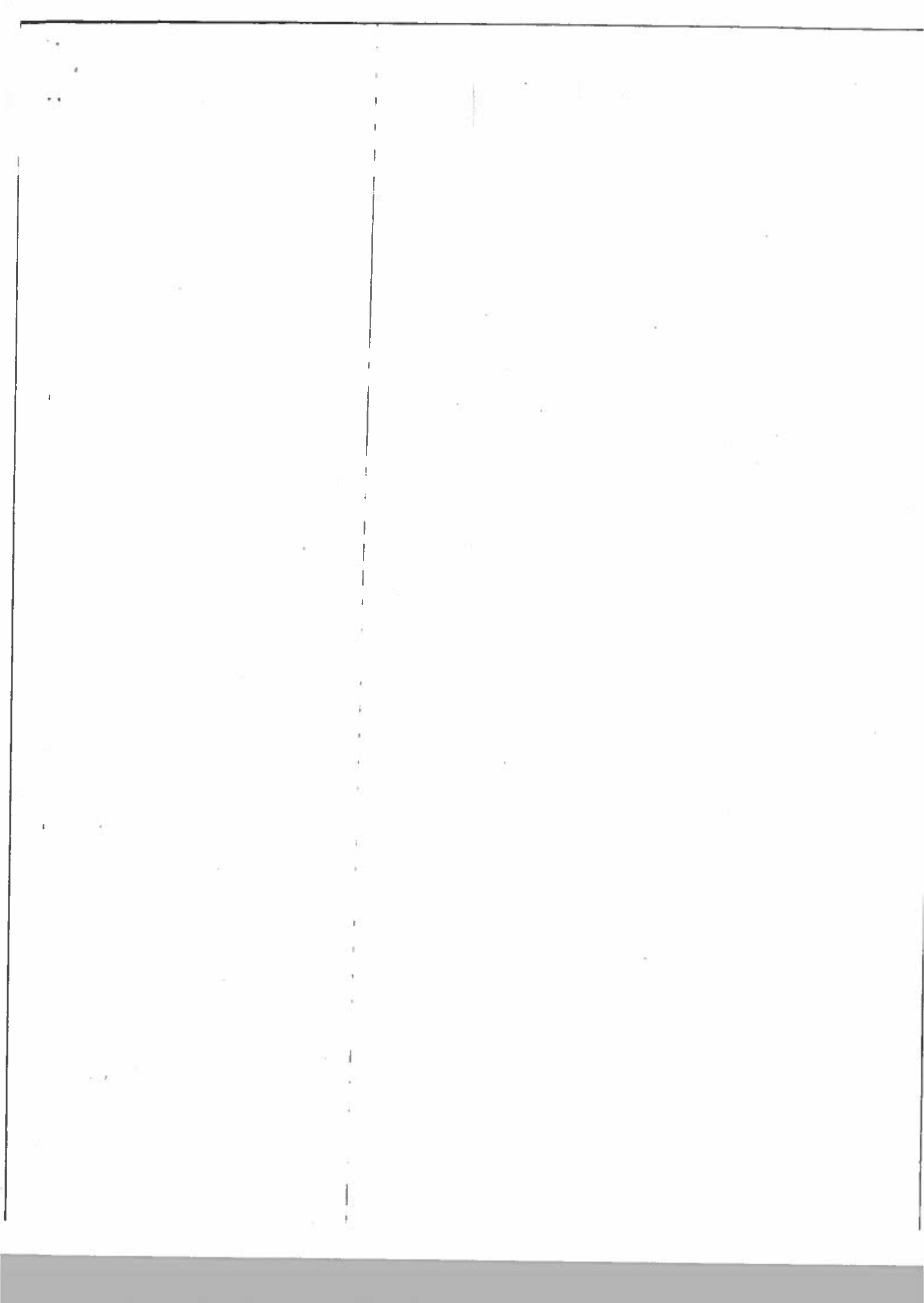
Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 31 de agosto de 2017.

Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco

C.c.p. Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco. Para los efectos conducentes.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648. Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx





Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

VIERNES 21 DE JULIO DE 2017

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Siendo 10:30 diez horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de julio de 2017 dos mil diecisiete, en la Sala de Consejeros del organismo electoral ubicada en el primer piso del inmueble localizado en la calle Florencia número 2370, colonia Italia Providencia de esta Ciudad, en términos de la convocatoria de fecha 19 diecinueve de julio de 2017 dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria a la cual fueron debidamente convocados encontrándose presentes:

Integrantes	Representación
Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo	Consejera Electoral integrante
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Consejera Electoral Presidenta de la Comisión
Licenciado Juan José Alcalá Dueñas	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Ciudadano José Francisco Romo Romero	Representante del Partido Movimiento Ciudadano.
Maestro Álvaro Fernando Munguía Martínez	Director de Organización Electoral
Maestro Marcelino Pérez Cardiel	Director de Educación Cívica
Licenciado Hugo Pulido Maciel	Director de Administración y Finanzas
Maestra Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	Titular de la Secretaría Técnica de Comisiones y Comités

DESAHOGO DE LA SESION

Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Da la bienvenida a las y los integrantes de la Comisión y solicita a la titular de la secretaría técnica, dé cuenta de los acuses de recepción de la convocatoria y posteriormente verifique la asistencia y si hay quórum haga la declaratoria correspondiente.	Inicio
Titular de la Secretaría Técnica	Da cuenta con los acuses de recepción de la convocatoria entregada a las integrantes de la Comisión, mediante oficios 108 al 131/2017-COE/IEPC emitidos con fecha 19 diecinueve de julio de 2017 dos mil diecisiete, los cuales se encuentran a la vista y los ponen a disposición de la mesa, por otra parte, informa a la Consejera Presidenta de la Comisión, que existe quórum legal para sesionar y los acuerdos que se adopten en la presente sesión serán válidos.	Informe
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Señala que una vez llevada a cabo la verificación de la asistencia y la certificación del quórum por la titular de la secretaría técnica, se declara instalada la sesión ordinaria. En virtud de lo señalado, le solicita a la titular de la secretaría técnica continuar con el desahogo del orden del día.	Informe

2570 Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadajajara, Jalisco México

Tel: (52) 361 4507/09/10 - 01 800 2017 381

1 de 7

www.iepcjalisco.org.mx



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

VIERNES 21 DE JULIO DE 2017

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

1. Aprobación del orden del día.				
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día.		Informe	
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Solicita a la titular de la secretaría técnica que tome la votación de los integrantes de la Comisión, sobre el orden del día propuesto.		Informe	
Titular de la Secretaría Técnica	Realiza lo solicitado		Informe	
AC01/COE/21-07-17	Punto de acuerdo: Se aprueba el orden del día.		Acuerdo	
Cuadro de votaciones Comisión de Organización Electoral				
		A favor	En contra	Abstención
Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo		•		
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral		•		
Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.				
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Solicita a la Directora de la Secretaría Técnica abrir el siguiente punto del orden del día.		Informe	
Titular de la Secretaría Técnica	Realiza lo solicitado.		Informe	
2. Informe del avance de actividades de la Dirección de Organización Electoral.				
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Solicita al director de organización que proceda a rendir el informe correspondiente.		Informe	
Maestro Álvaro Fernando Munguía Martínez	Menciona que la dirección de Organización sigue en los trabajos de rehabilitación para el conteo que se realiza para dar contestación al INE de las cantidades del material que se encuentra en bodega, no se concluyó en el tiempo establecido que era el pasado 15 de julio.		Informe	
	Menciona que hay un acuerdo que manda al INE por parte del Área de Vinculación, en donde hacen llegar una pregunta expresa que hace el Instituto Electoral de Colima, en cuanto al manejo de sus paquetes electorales y del uso de la mampara, en ese sentido, la comisión de organización del INE bajo el número de oficio INE/COE006/2017 mismo que se anexa como parte integral de la minuta, da lectura a los puntos			



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

VIERNES 21 DE JULIO DE 2017

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

	de acuerdo.	
Maestro Álvaro Fernando Munguía Martínez	Indica que en el Reglamento de Elecciones se hace mención de urnas con ciertas especificaciones pudieran ser reutilizadas, sin embargo el anexo 4.1 del Reglamento hace mención de las nuevas características que tendrán los nuevos materiales electorales con la salvedad de cierto material, sin embargo con el acuerdo que envió el INE en días pasados dan marcha atrás a la utilización de las mismas urnas, por que se menciona que se tendrán que poner una funda a la urna y en cuanto a los paquetes electorales en todo el fundamento que viene determinado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral es que los materiales sufren deterioro por los solventes y al ser material para cargar, se vuelven frágiles para el traslado de documentación electoral, además se habla de la contaminación que se genera por utilizar solventes.	Informe
Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo	Cuestiona si se va a realizar de todos modos los trabajos aunque ya se encuentren fuera de término y con base en eso generar una estadística para dar cumplimiento al caso específico de Jalisco y para cuando quedarían concluidos los trabajos en la bodega.	Informe
Maestro Álvaro Fernando Munguía Martínez	Menciona que el requerimiento es previo a la notificación que hace llegar el INE, el Instituto tiene que dar cumplimiento al número de materiales que se encuentran en bodega, que de igual manera los trabajos realizados sirven para cualquier efecto posterior que sería incluso para la desincorporación del material, se seguirán realizando los trabajos de conteo y se está a la espera de acabarlo esta semana, se vienen el periodo vacacional y la dirección de Organización estará esperando si dejan de tomar por lo menos una semana de vacaciones y compensar para quedarse a terminar con este trabajo que se estaría terminando en la semana que entra específicamente, sería un avance muy grande con la gente que fue a apoyarnos y con respecto a la empresa, eso si y lo puede corroborar el director de Administración la empresa que iba a apoyar en la limpieza, se tuvo que detener la contratación.	Informe
Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo	Pregunta, ¿la gente que estaba apoyando con la limpieza no estaba apoyando en la clasificación y en el conteo de los elementos que se iba a ver cuanto se podía reutilizar para contestar el oficio?	Informe
Maestro Álvaro Fernando Munguía Martínez	Menciona que son trabajos diferentes.	Informe
Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo	Pregunta ¿Entonces no ha entrado la empresa de la limpieza?	Informe
Maestro Álvaro		

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

VIERNES 21 DE JULIO DE 2017

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Fernando Munguía Martínez	Señala que la empresa no ha entrado.	Informe
Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo	Pregunta ¿Y ahora con este panorama seguimos en el entendido que va a entrar?	Informe
Maestro Álvaro Fernando Munguía Martínez	Menciona que no, ya no tendría sentido.	Informe
Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo	Cuestiona, ¿nada más es para contar y para determinar que porcentaje de material sería reutilizable?	Informe
Maestro Álvaro Fernando Munguía Martínez	Expresa que al área de Organización les prestaron 20 personas del Instituto y se fueron casi una semana, se avanzó mucho y esperaban que llegaran otras 10 personas o más de la empresa que iba a limpiar pero cuando llega esto, se decide dejarlo en stand by, pero bueno, también tiene que ver con algunos requerimientos que no había cumplido la empresa aun y por lo tanto y por fortuna sirvió para que no se hubiera contratado la empresa que ya no es necesaria.	Informe
Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo	Indica que con la estadística para dar cumplimiento al oficio se podría preguntar que procede para Jalisco.	Informe
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Señala que esta de acuerdo con lo indicado por la Consejera Virginia Gutiérrez. Indica que una vez que concluyan los trabajos en la bodega, se conteste el oficio aunque sea de forma extemporánea y con esa información se da la consulta, con esta estadística. Señala que le gustaría que se indicaran en la consulta la cantidad de materiales, que equivalen al noventa por ciento de ahorro del material electoral, enfatizando que se refleje el ahorro que tendría el OPLE Jalisco en caso de reutilizar el material recuperado, considera que vale la pena la conservación, si ordenan otra cosa ya excede del alcance, pero si conveniente señalar que con el material que se encuentra en condiciones de reutilizar solo se estaría gastando como ejemplo unos \$600,000.00 pesos para cubrir las tres elecciones del proceso electoral ordinaria 2017-2018, de otro modo entendiendo lo que dice el acuerdo que se presentó a solicitud del OPLE de Colima se estaría gastando \$110'000,000.00 de pesos por que se estaría dejando de reutilizar el material con el que cuenta el Instituto que equivale el noventa por ciento de ahorro de esos \$110'000,000.00 de pesos considera conveniente que se haga un grafica de una manera didáctica, con el fin	Informe



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

VIERNES 21 DE JULIO DE 2017

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

	de reflejar el ahorro que se pudiera lograr si se realizara la utilización del material recuperado.	
Ciudadano José Francisco Romo Romero	<p>Enfatiza que el Instituto Nacional Electoral solicita información y se enfatice la consulta, en el sentido que se recuperaron el noventa por ciento de los materiales, indicando la cantidad de material que se recuperará, señalando el cálculo de la inversión que esto significa. Señala que no sabe que tan conveniente es darse por enterado respecto de la consulta que hizo Colima y que se notifica a este Instituto, incluso hacer la mención de que hay convenios con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado para que incluya estas cantidades de dinero para la rehabilitación y compra del material electoral que hagan falta para llegar a lo requerido.</p> <p>Coincide en el sentido de que se tiene que hacer muy claro y muy preciso en que se hizo un esfuerzo de conservación, se hizo caso a un requerimiento anterior y que se esta en condiciones de rehabilitar, no es posible que de la noche a la mañana se pida una situación de este tamaño que impacta fuertemente.</p> <p>Señala que tiene dudas respecto de hacer mención de documento que no viene para el Instituto, o tal vez si vale la pena decir que nuestros amigos de Colima ya mencionaron que por ahí viene el asunto y se quiere dejar en claro que no hay dinero en el Estado para una situación de este tamaño, mencionar que se tiene esto y estamos dispuestos a trabajar con lo que tenemos, porque desgraciadamente esta sucediendo lo que pensamos cuando se vino la reforma del 2014, poco a poco van dejando responsabilidades a los OPLE y van tomando decisiones que afectan directamente al Instituto pero que el INE no consideran de esa manera, cada vez restan más autoridad pero dan más responsabilidad, esa es la situación que estamos viviendo en los estados, ellos desde allá toman decisiones y a Instituto le toca resolver los problemas.</p> <p>Considera que si se tiene que dejar muy en claro una situación así, le parece que las expresiones de la Presidenta son muy claras y habrá que ser muy enfático en esa situación; se realizó el trabajo que el INE pidió y se llego a ese punto y el Instituto está a las órdenes para ver cual es el siguiente paso.</p> <p>Desea que por la magnitud, estamos hablando de menos del diez por ciento del caso de Colima que las 10,000 urnas del Estado.</p>	Informe
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Le solicita a la titular de la secretaria técnica proponga un punto de acuerdo para realizar una consulta al INE a fin de que se determine la viabilidad de reutilizar el material electoral para el próximo proceso electoral local ordinario 2017-2018.	Informe



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

VIERNES 21 DE JULIO DE 2017

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

	Y tome la votación de las integrantes de la Comisión, sobre el punto del orden propuesto.	
Titular de la Secretaría Técnica	Realiza lo solicitado	Informe
AC02/COE/21-07-17	<p>PRIMERO. Con base al informe presentado por el Director de Organización Electoral, se aprueba formular una consulta al Instituto Nacional Electoral, a través de las vías institucionales correspondientes, a fin de que se determine la viabilidad de reutilizar el material electoral para el próximo proceso electoral local ordinario 2017-2018 en el estado de Jalisco.</p> <p>SEGUNDO. En su oportunidad, comuníquese a este órgano colegiado la respuesta otorgada a la consulta.</p>	Acuerdo
Cuadro de votaciones Comisión de Organización Electoral		
		A favor En contra Abstención
Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villaivazo	.	
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	.	
Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.		
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Señala que en virtud de no existir más comentarios al respecto, se tiene por rendidos los informes en los términos señalados. Solicita a la titular de la secretaría técnica continuar con el siguiente punto del orden del día.	Informe
Titular de la Secretaría Técnica	Realiza lo solicitado.	Informe
3. Asuntos generales.		
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Pone a consideración el punto del orden del día referente a asuntos generales.	Informe
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Solicita al director de organización presente el avance de la convocatoria del personal eventual que se ha estado realizando para el próximo proceso electoral.	Informe
Maestro Álvaro Fernando Munguía Martínez	Menciona que se va revisar con la convocatoria que publicara el INE para trabajar en ese mismo modelo.	Informe
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Solicita al director de organización que en la próxima sesión trabaje las convocatorias que se han realizado en el instituto y la convocatoria del INE para que presente un documento como propuesta.	Informe

Florencia 2370. Cal. Italia Providencia. C.P. 44648. Guadalajara Jalisco México.
01 (33) 3641.4507/09/18 - 01 800.7017.352

www.iepcjalisco.org.mx

6 de 7

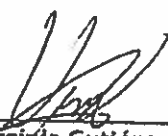
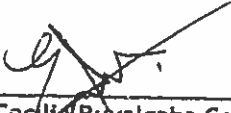
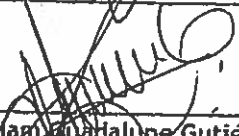


Instituto Electoral

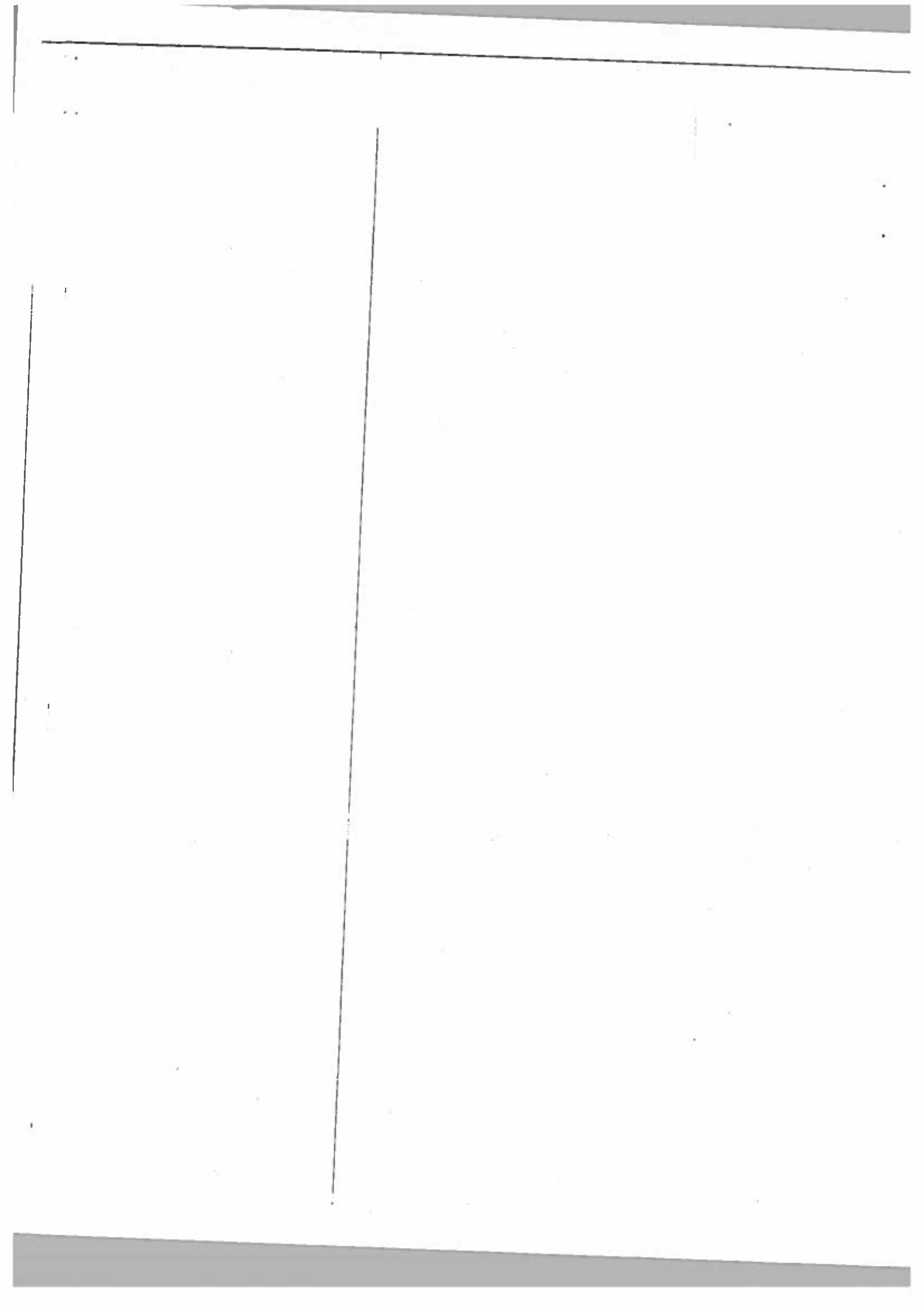
y de Participación Ciudadana

VIERNES 21 DE JULIO DE 2017

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

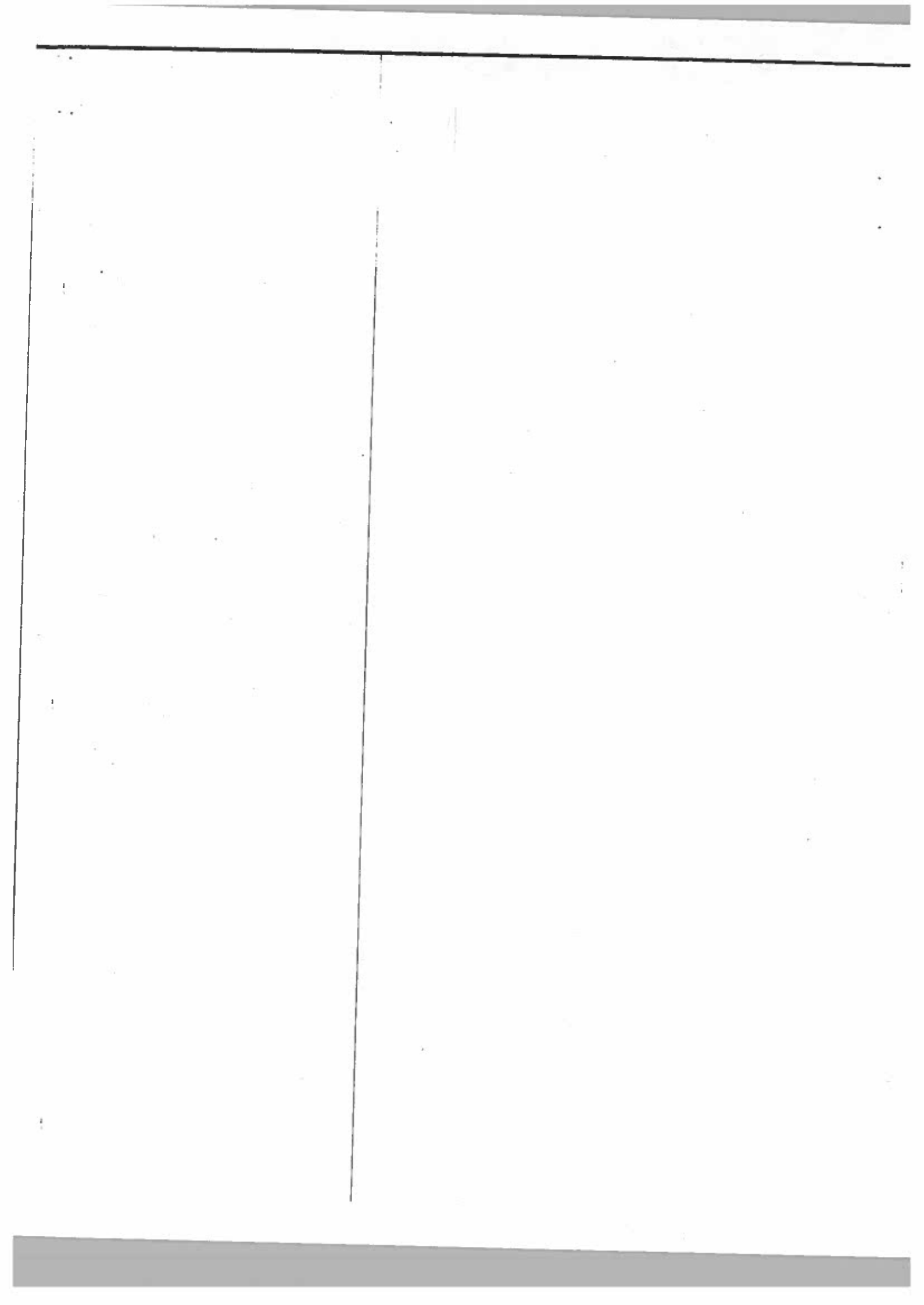
Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Señala que en virtud de no existir mas asuntos que tratar, agradece la asistencia y da por concluida formalmente la presente sesión siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día 21 veintiuno de julio de 2017 dos mil diecisiete.	Clausura
Por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco		
 <hr/> Maestra Ma. Virgilia Gutiérrez Villalvazo Consejera Electoral integrante		
 <hr/> Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral Consejera Electoral Presidenta		
 <hr/> Maestra Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora Titular de la Secretaría Técnica de Comisiones y Comités		
Las presentes firmas, autorizan la minuta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 21 de julio de 2017.		

MGGM/mahg



ANEXO

200
→ 1/1



**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

21 de julio del 2017

AVANCES

Rehabilitación del material electoral

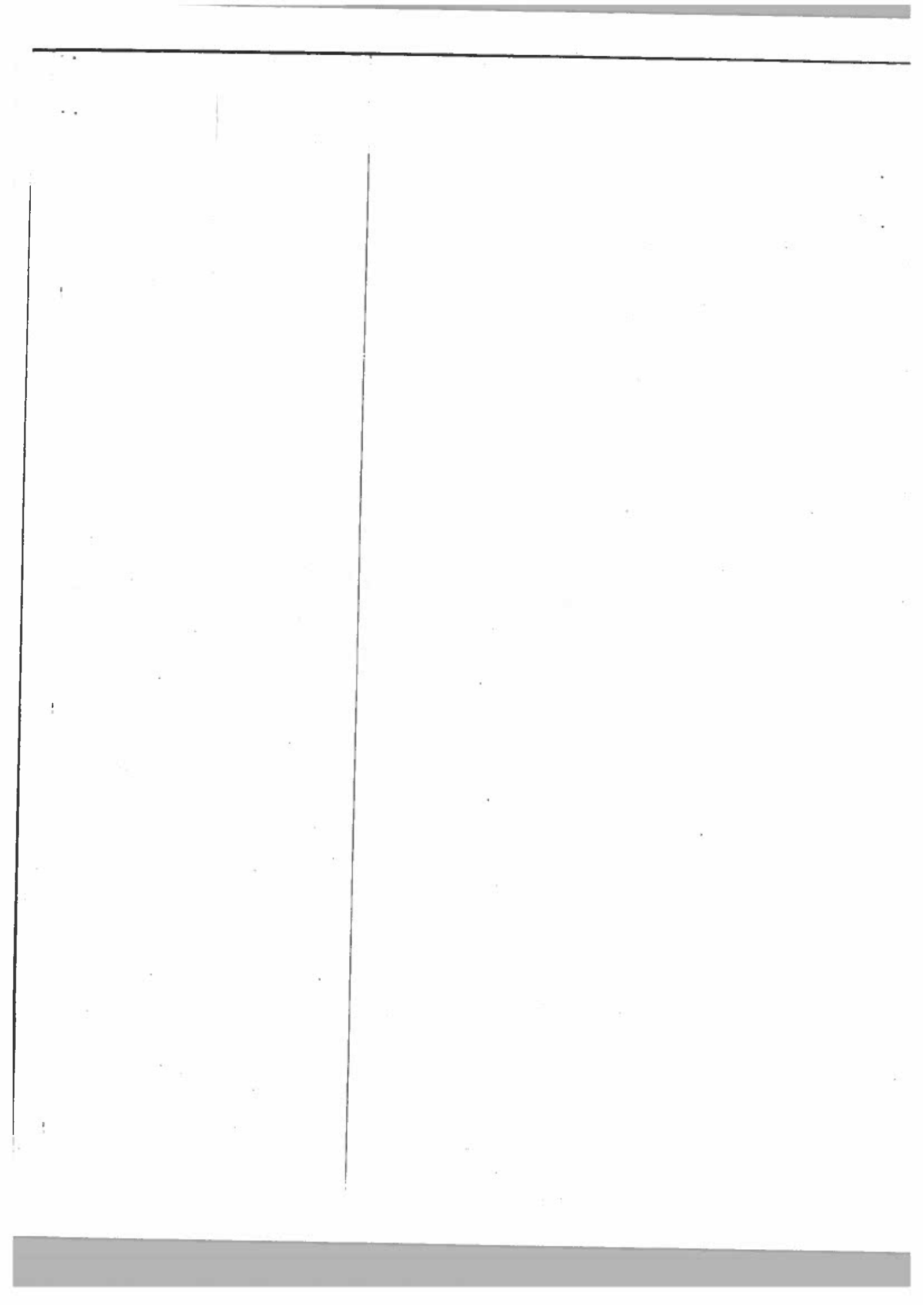
El procedimiento para sistematizar el conteo del material electoral se desarrolla con problemática para concluir en tiempo y forma, esto a consecuencia de las constantes actividades que se llevan a cabo en el Instituto Electoral y por el próximo periodo vacacional. Se realizará la propuesta de salir una semana después al periodo señalado, situación que se dejara a consideración de la autoridad competente.

Se presenta como un antecedente el acuerdo sobre las respuestas que obtuvo el Instituto Electoral del Estado de Colima en materia de rehabilitación del material electoral.

Atentamente,

Mtro. Álvaro Fernando Munguía Martínez







**INSTITUTO
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PRESIDENCIA
038/2017

MEMORÁNDUM

Para: Álvaro Fernando Munguía Martínez
Director de Organización

De: Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente

Fecha: 14 de julio de 2017.

Asunto: El que se indica.

Por este medio, le solicito emita opinión sobre la reutilización del material electoral, considerando el Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se da respuesta a la solicitud formulada por el Instituto Electoral del Estado de Colima. Anexo respuesta.

Por otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente.



14/07/2017
Sobredel Alcaraz
14:55 hrs.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/COE006/2017

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESPUESTA A LA SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE OFICIO IEE/PPCG-340/2017, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

GLOSARIO

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CVOPL	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DJ	Dirección Jurídica
IEE	Instituto Electoral del Estado de Colima
Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo Público Local Electoral
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

ANTECEDENTES

1. El 01 de junio de 2017, por medio del oficio con número de referencia IEEC/PPCG-340/2017, la Lic. Ayizde Anguiano Polanco, Consejera Presidenta Provisional del IEE, presenta la siguiente consulta:

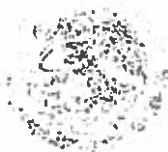
[]

¿Es posible utilizar el diseño del cancel electoral portátil del Instituto Nacional Electoral para la adquisición de los cancelos electorales complementarios, ya que dicho diseño facilita su traslado, armado y conservación y permitirá homogeneizar paulatinamente este material con el que cuenta el Instituto Nacional Electoral?

[]

¿Se considera indispensable que las urnas pequeñas electorales reúnan el requisito 5.2.7 del Anexo 4.1 inciso B, del Reglamento de Elecciones, ya que de no ser posible equiparar la adquisición de la totalidad de cancelos electorales para el proceso 2017-2018?

[]



Además, en su oficio notifica al INE que cuenta con inventarios de urnas para Diputados y Ayuntamientos en buen estado, que pueden ser reutilizados en los próximos comicios de 2018, pero no conoce los colores que se utilizarán.

2. Mediante oficio número INE/STCVOP/0268/2017, de fecha 02 de junio del año en curso, el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, en su carácter de Secretario Técnico de la CVOPL, remitió a la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral, la solicitud descrita en el numeral anterior.

3. El 5 de junio de 2017, a través del oficio INE/PCOE/018/2017, el Mtro. Marco Antonio Banos Martínez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Organización Electoral, remitió dicha solicitud al Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, con la petición de elaborar la respuesta correspondiente, con el propósito de estar en posibilidad de analizarla de manera conjunta y determinar sobre la posible aplicación de lo señalado en el inciso e), del artículo 37 del RE.

CONSIDERANDO

Competencia

Conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 5 de la CPEUM y 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, donde se establece que es atribución del Instituto, la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

Fundamentación

1. Los artículos 41, Base V, apartado A de la CPEUM y 30, numeral 2 de la LGIPE, señalan que las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que serán rectores en materia electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPÉUM; así como el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, para los Procesos Electorales Federales y locales, el Instituto tendrá, entre otras, las atribuciones relativas a establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y materiales electorales.
3. De acuerdo al artículo 104, numeral 1, incisos a), y g), de la LGIPE, corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, formatos y criterios que establezca el Instituto, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto.
4. De conformidad con el artículo 216, numeral 1, inciso a) de la LGIPE esta ley y las leyes electorales locales deben establecer que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse con materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.
5. El artículo 255, numeral 1, inciso b) de la LGIPE, mandata que las casillas deberán ubicarse en lugares que reúnan ciertos requisitos, dentro de los cuales se encuentran los que aseguren la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.
6. De conformidad con el artículo 270 de la LGIPE, las urnas en que los electores depositen las boletas, deberán constituirse de un material transparente, plegable o armable, llevando las urnas en el exterior y en un lugar visible, impresa o adherida en el mismo color de la boleta que corresponda, la denominación de la elección de que se trate.
7. En el artículo 294, numeral 4 y 295 de la LGIPE, se establece que para garantizar la inviolabilidad de los expedientes de casilla y los sobres con las boletas sobrantes, los votos válidos, los votos nulos y la lista nominal, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que deseen hacerlo.
8. El artículo 37, incisos g) y h) del RE, señala que en la presentación y atención a las consultas formuladas por los OPL al Instituto, la respuesta generada por la



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

dirección ejecutiva que se haya aprobado en la Comisión, deberá remitirse al Presidente de la CVOPL para que por su conducto se notifique a los integrantes del Consejo General y la UTVOPL notificará de inmediato la respuesta de la consulta al órgano Superior de Dirección del OPL que la formuló, a través del consejero presidente, así como a la junta local ejecutiva del Instituto que corresponda.

9. El artículo 149, numerales 1 y 2 del RE, señala que el **Capítulo VII. Documentación y Materiales Electorales**, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales.

10. El artículo 153 del RE, dispone que los materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, deberán contener la información señalada en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones y serán el cancel electoral portátil, urnas, caja paquete electoral, marcadora de credenciales, mampara especial, líquido indeleble, marcadores de boletas y base porta urna.

11. De acuerdo con el artículo 165 del RE, el Instituto y los OPL, en el ámbito de su competencia, establecerán las acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas para su posterior reutilización.

12. En el anexo 4.1, apartado B. **MATERIALES ELECTORALES** del RE, contiene las especificaciones técnicas del cancel electoral portátil, las urnas y la caja paquete electoral

Motivación

13. Los materiales electorales son instrumentos necesarios para garantizar el día de la jornada electoral, el debido funcionamiento de las casillas, para recibir a los ciudadanos que acudan a votar.

14. El IEE consultó al Instituto sobre la posibilidad de utilizar el mismo cancel de las elecciones federales y sobre reutilizar la caja paquete electoral, aunque no contenga el compartimento exterior para la marcadora de credenciales y el líquido indeleble. Además, notificó al Instituto que cuenta con inventarios de urnas para Diputados y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ayuntamientos en buen estado, que pueden ser reutilizadas en los próximos comicios de 2018, pero no conoce los colores que se utilizarán en esas elecciones.

15. El cancel electoral portátil es un material que se utiliza en las casillas, donde los votantes pueden decidir el sentido de su sufragio, en condiciones que garanticen plenamente su secrecía. Está fabricado con material plástico y metálico lo que permite que pueda utilizarse en más de una elección.

16. En reunión de trabajo sostenida entre funcionarios de la DEOE, la DJ y la DEA, sobre el uso del diseño del cancel electoral del Instituto, se concluyó que:

- El Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, en su apartado 8, numeral 5, inciso h), establece que si los OPL deciden utilizar el mismo cancel del Instituto, deben solicitar al proveedor que incorpore en los separadores laterales su emblema y su fabricación inicie una vez terminada la federal.
- La compra de este material puede ser consolidada, de manera que el proveedor designado produzca tanto el material del Instituto como del IEE.

17. El Instituto es propietario de los moldes de inyección con los que se fabrica la mesa base del cancel electoral portátil y puede proporcionarlos en préstamo al IEE, para que una vez concluida la producción del material para la elección federal, continúe la fabricación del material del IEE.

18. El proveedor adjudicado para la producción de los cancelés del Instituto, debe ser el mismo para el IEE, con lo que se garantiza: un abastecimiento oportuno del material, ya que se mantienen estables las condiciones de operación de los equipos, que los moldes no sean sujetos a un traslado innecesario que pudiera causar algún deterioro; y que se facilite la adquisición e integración de los demás componentes del cancel, al contar ya con su cadena de suministro.

19. Los moldes de inyección graban en la mesa base del cancel electoral portátil el logotipo del Instituto, mismo que no podrá bloquearse y estará presente en la superficie de las mesas producidas para el IEE, por lo que su logotipo distintivo se imprimirá en los separadores laterales plásticos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

20. El préstamo de los moldes de inyección de la mesa base del cancel debe quedar formalizado entre el Instituto y el IEE, en el Convenio de colaboración y su anexo técnico, haciéndose responsable el IEE de la reparación por cualquier deterioro que, en su caso, se pudiera ocasionar durante la fabricación de las mesas base para su cancelés.

21. La urna de la elección de Diputados y la de Ayuntamientos son materiales electorales que se utilizan en las casillas para que los electores depositen sus votos. Están fabricadas en plástico transparente, lo que da certeza a las elecciones y permite que puedan utilizarse en más de un proceso electoral; De conformidad con los colores aprobados por el Instituto, y que hará del conocimiento del IEE de manera oportuna, podrá éste acondicionar las urnas que reutilice con una funda que cubra la parte superior de ellas, con esos colores aprobados, debiendo producir las nuevas de acuerdo con los pantones que le proporcione el Instituto.

22. La caja paquete electoral es un material que se utiliza para entregar al funcionario de casilla las boletas, así como otros documentos y materiales, y los traslade de manera segura a la casilla el día de la jornada electoral. Además también es necesaria para que regresen los expedientes de las elecciones a los consejos distritales o municipales. A pesar de que está fabricada en material plástico, durante su uso está sujeta a:

- Esfuerzo por el peso de documentos y materiales que contiene.
- Traslado de los consejos del IEE al domicilio del funcionario de casilla, del domicilio del funcionario a la casilla y de la casilla a los consejos del IEE.
- Pegado de la cinta de seguridad a su alrededor.
- Firma de representantes y funcionarios de casilla que ocasiona rayado del material.

Estos factores ocasionan un deterioro del material y el reacondicionamiento de las piezas que pudieran recuperarse en buen estado implicaría el uso de solventes para limpiarla y la reposición de algunos componentes (como fundas o compartimientos exteriores)

Por lo anterior, este material no debe reutilizarse.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

23. El IEE establecerá acciones de recuperación de los materiales electorales para su posterior reutilización, con lo que obtendrá importantes economías en las siguientes adquisiciones.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que IEE utilice el mismo prototipo de cancel que el Instituto, en las elecciones concurrentes de 2018 y que reutilice las urnas de la elección de Diputados y Ayuntamientos, las cuales deberán acondicionarse con forros que contengan los colores que apruebe el Instituto para esas elecciones y que notificará con toda oportunidad al OPL.

SEGUNDO. El IEE no debe reutilizar la caja paquete electoral, por lo que deberá desincorporarla conforme a la normatividad vigente, evitando efectos contaminantes en el ambiente.

TERCERO. Se instruye a la UTVOPL para que establezca la comunicación necesaria con el IEE y la DEOE, con la finalidad de que ambas instituciones se coordinen para llevar a cabo el préstamo de los moldes de inyección, así como el procedimiento de producción de los cancelos electorales del OPL, en cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

CUARTO. Los nuevos materiales que produzca el IEE deben ser conforme las especificaciones que se establecen en el Anexo 4.1 del RE.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión a efecto de que emita la respuesta que se adjunta y que forma parte integrante de este acuerdo, y que la remita al titular de la UTVOPL, con copia al Presidente de la Comisión de Vinculación, para que puedan concluir los trámites señalados en el artículo 37 numeral 1, incisos g) y h) del Reglamento de Elecciones del Instituto.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la Comisión de Organización Electoral de este Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral celebrada el 6 de julio de dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles, y del Consejero Presidente de la Comisión, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL


MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS
MARTÍNEZ

EL SECRETARIO TÉCNICO DE
LA COMISIÓN DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL


PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS
RIVAS

Esta hoja forma parte del Acuerdo INE/COE006/2017 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de 2017 de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el Lobby del Auditorio, el 6 de julio de 2017.-----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0998/2017

Ciudad de México,
18 de octubre de 2017

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

En atención a su oficio Número INE/STCVOP/0438/2017, mediante el cual adjunta copia del oficio 765/2017 Presidencia, signado por el Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), en el que plantea la siguiente consulta:

[...]

"PRIMERO. Con base al informe presentado por el Director de Organización Electoral, se aprueba formular una consulta al Instituto Nacional Electoral, a través de las vías institucionales correspondientes, a fin de que se determine la viabilidad de reutilizar el material electoral para el próximo proceso electoral local ordinario 2017-2018 en el estado de Jalisco".

[...]

Al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

a) Urnas de la elección de Diputados y de Municipales

Para 2018, el Instituto Nacional Electoral (INE) homologará el uso de colores específicos para identificar las urnas de las elecciones a la Gobernatura, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Regidurías en las 30 elecciones locales, estos colores no coinciden con los que tiene el IEPC en sus urnas, por lo que el INE solicita que si el OPL reutiliza este material para las elecciones de Diputados Locales y Municipales en 2018, incorpore a las urnas forros fabricados con cartulina o etiquetas adhesivas para tapar los textos anteriores. Los forros o etiquetas deben presentar impresos los colores aprobados por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE para el 2018.

Para complementar las cantidades que falten de estos materiales, el IEPC debe fabricar las urnas nuevas con base en las especificaciones técnicas de los materiales electorales señalados en el Anexo 4.1, apartado B. MATERIALES ELECTORALES del Reglamento de Elecciones (RE).



b) Cajas paquete electoral de la elección de Diputados, Municipales y transportadora de documentación electoral

El IEPC podrá reutilizar las cajas paquete electoral y la transportadora de documentación electoral; sin embargo, deberá retirar todo residuo de cinta adhesiva que se utilizó para su sellado, así como las firmas de los representantes de los partidos políticos, para ello requiere de la aplicación de un procedimiento de limpieza, que implicará el uso de solventes, por lo que deberá tomar las previsiones para su manejo adecuado. Es posible que algunas fundas de vinil exteriores se encuentren rotas o deformadas, como resultado de retirar la cinta adhesiva y de extraer las actas, lo que implicará en todo caso, la necesidad de adquirir estas fundas para sustituirlas y poner las cajas nuevamente en operación.

Los datos de identificación de las casillas anotados con tinta permanente en la caja paquete electoral y la transportadora de documentación, no deberán retirarse ya que esto causará se borren las impresiones originales; sin embargo, se deberá garantizar que estas cajas rotuladas en la elección anterior se entreguen en las mismas casillas.

c) Base porta urnas

Las bases porta urnas usadas en la elección local de 2015, es un modelo en cartón corrugado desarrollado por el INE, que por su propia naturaleza y las condiciones ambientales, en particular de humedad, causan afectación en la estructura del material, por lo que en 2018 el IEPC deberá producir este material en plástico, cuyas características y propiedades permitirán su futura reutilización.

El IEPC debe desincorporar este material, bajo procedimientos de reciclamiento del cartón, para proteger el medio ambiente.

d) Caja contenedora de material electoral

La caja contenedora utilizada para transportar los materiales electorales, está elaborada en cartón corrugado que por sus condiciones de almacenamiento, causaron afectación en la estructura del material, por lo que en 2018 el IEPC deberá producir este material en las características señaladas en el Anexo 4.1 del RE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Es importante mencionar, que los nuevos materiales que se produzcan, en especial el cancel, deben quedar contenidos en una caja con dimensiones de 90 cm de largo x 15 a 20 cm de ancho x 70 cm de alto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL



PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral - Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral - Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales - Presente.
Dr. Benito Nacif Hernández.- Consejero Electoral e Integrante de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral - Presente.
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña - Consejero Electoral e Integrante de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. - Presente.
Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles - Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Organización Electoral - Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente.
Prof. Gerardo Martínez - Director de Estadística y Documentación Electoral - Presente.
Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales - Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco - Presente.

EXISTENCIAS DE MATERIAL ELECTORAL A DESINCORPORAR

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL	MATERIAL	CANTIDAD (pz)	OBSERVACIONES
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Urna de Municipios	294	Daños en el cuerpo, ventanas rotas y manchadas, falta o daño de la ranura metálica, candados rotos.
	Urna de Diputados	113	Daños en el cuerpo, ventanas rotas y manchadas, falta o daño de la ranura metálica, candados rotos.
	Caja Paquete de Municipios	2,237	Estructura dañada, candados cortados, sobres rotos o ausentes, arnés inutilizado por falta de broches, arnés no presente, falta asa.
	Caja Paquete de Diputados	606	Estructura dañada, candados cortados, sobres rotos o ausentes, arnés inutilizado por falta de broches, arnés no presente, falta asa.
	Caja para entrega de Documentación Electoral	543	Estructura dañada, candados cortados, sobres rotos o ausentes, arnés inutilizado por falta de broches, arnés no presente, falta asa.

* Nota: si cuenta con más artículos para desincorporar, favor de incluirlos en las filas en blanco

EXISTENCIAS DE MATERIAL ELECTORAL EN BUEN ESTADO

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL	MATERIAL / ARTÍCULO*	CANTIDAD (pz)	OBSERVACIONES
	Urna de Municipios	8,056	El material recuperado se encuentra manchado con restos de cinta y pegamento de la misma
	Urna de Diputados	8,237	El material recuperado se encuentra manchado con restos de cinta y pegamento de la misma
	Caja Paquete de Municipios	7,040	El material se encuentra rotulado con plumón de tinta permanente, así como con restos de cinta y pegamento de la misma
	Caja Paquete de Diputados	8,671	El material se encuentra rotulado con plumón de tinta permanente, así como con restos de cinta y pegamento de la misma
	Caja para entrega de Documentación Electoral	7,807	El material se encuentra rotulado con plumón de tinta permanente, así como con restos de cinta y pegamento de la misma
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco			

* Nota: si cuenta con más artículos a reutilizar, favor de incluirlos en las filas en blanco



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CCOE008/2017

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESPUESTA A LA SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE OFICIO NO. 765/2017 PRESIDENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

G L O S A R I O

CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CVOPL:	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
IEPC:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Instituto:	Instituto Nacional Electoral
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL:	Organismo Público Local Electoral
RE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
UTVOPL:	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

A N T E C E D E N T E S

1. En sesión extraordinaria del 07 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto aprobó el Reglamento de Elecciones que, junto con el anexo 4.1, sirve de referencia para la revisión y validación por la DEOE a los documentos y materiales electorales que los OPL utilizarán en las elecciones concurrentes en 2018.
2. Mediante oficio número **765/2017 Presidencia**, de fecha 31 de agosto del año en curso, el Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross, Consejero Presidente del IEPC, remitió a la UTVOPL, el Acuerdo AC02/COE/21-07-17 aprobado por la Comisión de Organización Electoral de ese Organismo Público Local, en sesión ordinaria, mediante el cual realiza la siguiente consulta:

[...]

"PRIMERO. Con base al informe presentado por el Director de Organización Electoral, se aprueba formular una consulta al Instituto Nacional Electoral, a través de las vías institucionales correspondientes, a fin de que se determine la viabilidad de reutilizar el material electoral para el próximo proceso electoral local ordinario 2017-2018 en el estado de Jalisco".

[...]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3. Mediante oficio número **INE/STCVOPL/0438/2017**, de fecha 15 de septiembre del año en curso, el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Secretario Técnico de la UTVOPL, remitió al Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, la solicitud descrita en el numeral anterior.
4. El 18 de septiembre de 2017, a través del oficio **INE/PCOCAOE/002/2017**, el Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, remitió la consulta referida al Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director de la DEOE, con la petición de elaborar la respuesta correspondiente, para estar en posibilidad de analizarla de manera conjunta y determinar sobre la posible aplicación de lo señalado en el inciso e), del artículo 37 del RE.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 5 de la CPEUM y 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, donde se establece que es atribución del Instituto, la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
2. El artículo 42, numeral 3 de la LGIPE, dispone que para cada proceso electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.

Fundamentación

1. Los artículos 41, Base V, apartado A de la CPEUM y 30, numeral 2 de la LGIPE, señalan que las actividades del Instituto se registrarán por los principios de certeza,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que serán rectores en materia electoral.

2. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM; así como el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, para los Procesos Electorales Federales y locales, el Instituto tendrá, entre otras, las atribuciones relativas a establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y materiales electorales.
3. De acuerdo al artículo 104, numeral 1, incisos a), y g), de la LGIPE, corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, formatos y criterios que establezca el Instituto, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto.
4. De conformidad con el artículo 216, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, esta ley y las leyes electorales locales deben establecer que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse con materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.
5. El artículo 37, incisos g) y h) del RE, señala que en la presentación y atención a las consultas formuladas por los OPL al Instituto, la respuesta generada por la dirección ejecutiva que se haya aprobado en la Comisión, deberá remitirse al Presidente de la CVOPL para que por su conducto se notifique a los integrantes del Consejo General, y la UTVOPL notificará de inmediato la respuesta de la consulta al órgano Superior de Dirección del OPL que la formuló, a través del consejero presidente, así como a la junta local ejecutiva del Instituto que corresponda.
6. El artículo 149, numerales 1 y 2 del RE, señala que el **Capítulo VIII. Documentación y Materiales Electorales**, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7. El artículo 153 del RE, dispone que los materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, deberán contener la información señalada en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones y serán el cancel electoral portátil, urnas, caja paquete electoral, marcadora de credenciales, mampara especial, líquido indeleble, marcadores de boletas y base porta urna.
8. De acuerdo con el artículo 165 del RE, el Instituto y los OPL, en el ámbito de su competencia, establecerán las acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas para su posterior reutilización.
9. En el Anexo 4.1, apartado B. MATERIALES ELECTORALES del RE, contiene las especificaciones técnicas de los materiales electorales.

Motivación

10. Los materiales electorales son instrumentos necesarios para garantizar el día de la jornada electoral, el debido funcionamiento de las casillas, para recibir a los ciudadanos que acudan a votar.
11. El IEPC consultó al Instituto sobre la viabilidad de reutilizar el material electoral utilizado en 2015, en el próximo proceso electoral local ordinario 2017-2018 en el estado de Jalisco.
12. Las urnas de la elección de Diputados y la de Municipales son materiales electorales que se utilizan en las casillas para que los electores depositen sus votos. Están fabricadas en plástico transparente, lo que da certeza a las elecciones y permite que puedan utilizarse en más de una elección.
13. Las cajas paquete electoral de las elecciones de Diputados y Municipales, así como la caja para transportar la documentación electoral, son materiales electorales que se utilizaron para entregar al funcionario de casilla las boletas, así como otros documentos y materiales, para que éste los traslade de manera segura a la casilla el día de la jornada electoral. Además, también es necesaria para que regresen los expedientes de las elecciones a los consejos distritales o



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

municipales. A pesar de que está fabricada en material plástico, durante su uso está sujeta a:

- Esfuerzo por el peso de documentos y materiales.
- Traslado de los consejos del IEPC al domicilio del funcionario de casilla, del domicilio del funcionario de casilla a la casilla y de la casilla a los consejos del IEPC.
- Pegado de la cinta de seguridad a su alrededor para su sellado.
- Firmas de representantes y funcionarios de casilla que ocasiona rayado del material.

Los factores mencionados hacen factible que los materiales pudieran haber sufrido algún deterioro.

La caja paquete electoral y las cajas para transportar la documentación electoral utilizadas por el IEPC en las elecciones de 2015, al haber sido fabricadas en material plástico, pueden ser reutilizadas, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente: revisar y determinar la cantidad de materiales susceptibles de reutilizar; tomar las previsiones para el manejo adecuado de los solventes que se utilizarán para la limpieza de las piezas en buen estado; y contemplar la posible necesidad de reponer algunos componentes (como fundas o componentes exteriores)

14. La base porta urna es un material que se utiliza para colocar las urnas a la vista del elector y que éste pueda depositar en ellas su voto. Las utilizadas en 2015 fueron fabricadas en **cartón corrugado**, por lo que las condiciones ambientales durante el almacenamiento, en particular la humedad, debilitan su estructura y disminuyen su capacidad de carga para soportar el peso de la urna con votos en su interior, lo que podría ocasionar que la urna cayera al piso. Por lo anterior, este material no debe reutilizarse.

15. La caja contenedora de material electoral fue utilizada por el IEPC, para transportar el día de la jornada electoral sus materiales electorales de la casilla a los consejos distritales o municipales. Fue fabricada en **cartón corrugado**, por lo que las condiciones ambientales y de almacenamiento, debilitan su



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

estructura y disminuyen su capacidad de carga. Por lo anterior, este material no debe reutilizarse.

16. El IEPC establecerá acciones de recuperación de los materiales electorales que se utilicen en 2018, para su posterior reutilización, con lo que obtendrá importantes economías en sus adquisiciones.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el IEPC reutilice las urnas de las elecciones de Diputados Locales y la de Municipios, las cuales deberán adecuarse con forros que contengan los colores que apruebe la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para 2018.

SEGUNDO. Se aprueba que el IEPC reutilice las cajas paquete electoral de Diputados y de Municipios, así como la caja para transportar la documentación electoral, las cuales deberán sometidas a un procedimiento de limpieza con el uso de solventes para retirar los residuos del adhesivo de la cinta de seguridad y la tinta de las firmas de los representantes de los partidos políticos, conservando los datos de identificación de las casillas, inscritos con tinta permanente, para garantizar que estos paquetes se entreguen en las mismas casillas ya identificadas.

TERCERO. El IEPC no debe reutilizar la base portaurnas y la caja contenedora de materiales, por lo que deberán ser desincorporados conforme a la normatividad vigente, evitando efectos contaminantes en el ambiente.

CUARTO. Los nuevos materiales que produzca el IEPC deben fabricarse conforme las especificaciones que se establecen en el Anexo 4.1 del RE.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, a efecto de que emita la respuesta que se adjunta y que forma parte integrante del presente Acuerdo y la remita al titular de la UTVOPL, informándole mediante copia al Presidente de la CVOPL, para que puedan concluir los trámites señalados en el artículo 37, numeral 1, incisos g) y h) del RE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral celebrada el 16 de octubre de dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales presentes, la Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Dr. Benito Nacif Hernández y del Consejero Presidente de la Comisión, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS
MARTÍNEZ**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS
RIVAS**